

BITÁCORA DE LA METAMORFOSIS

Noticia de última hora

El presidente de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, señor Ricardo Ferro Lozano, militante del Centro Democrático, es decir, dependiente del "Chalán del Ubérrimo", acaba de avisar que decidió abrir una investigación preliminar, con fundamento en unas declaraciones periodísticas del delincuente rematado Bernardo Miguel Elías Vidal, (a) El Ñoño, rendidas a Victoria Eugenia Dávila Hoyos (a) Vicky Dávila, relacionadas con las campañas ilícitas promovidas por la firma Odebrecht y que vinculan a Juan Manuel Santos, hoy ex presidente de la República.

El tema da mucha tela que cortar, entre otras, porque si a raíz de la conducta de astutos serviles (Yidis o Prieto) se puede deducir responsabilidad de los adulados, entonces, todavía hay tiempo para investigar al reelegido Chalán, por los delitos que cometieron sus ministros y los parlamentarios rastrosos a fin de lograr su mantenimiento en el poder. Es el afán que ahora incita a su vasallo para que prejuzguen al autor del criticado acuerdo de la Paz, pacto que



"Senado no tiene competencia para juzgar un expresidente"

Fernando Navas Talero

tanto odio ha despertado entre los fanáticos.

Dejando el análisis de las enfermas pasiones, estímulo de la indagación preliminar, debe dilucidarse la cuestión jurídica, pues la doctrina ha predicado teorías contradictorias, acerca de la competencia del Senado para juzgar a los expresidentes. Son muchos los maestros que se han ocupado del tema: ¿Puede ser juzgado por el Senado el exfuncionario? El profesor Leopoldo Uprimny descalificó el juicio a Rojas Pinilla, adelantado cuando estaba ya en retiro del cargo y para ello se apoya en las tesis del ilustre José María Samper, predicando que el fulano en uso de buen retiro ya no debe ser protegido, desde el punto de vista de la función que hay que respaldar: "No existe motivo racional para sustraerlo de la justicia ordinaria". Alfonso

López Michelsen contradujo esa tesis y sostuvo que la duda debe aplicarse a favor del reo y ¡el favor es el fuero! ¿Será que ahora el fuero es favorable? Mi maestro, el doctor Humberto Barrera Domínguez, magistrado de la Corte, niega esa condición de procedibilidad para juzgar a quien ya no ejerce cargos de poder y sostiene que "puede ser procesado ante la Corte Suprema" sin la condición previa.

La Constitución en sus artículos 178-3° y 174 consagra las competencias judiciales del Congreso, en cuyo ejercicio se contemplan sanciones que no se acomodan al derecho penal. Si se trata de delitos "el Senado no podrá imponer otra pena que la destitución" (artículo 175). Luego, a un expresidente, ya no se le puede destituir, por lo mismo la competencia del Senado es inocua y la tiene el juez penal, es decir, la Corte. Es una interpretación elemental, pero claro que los súbditos del Centro Democrático quieren vengarse de Santos y los abogados, obviamente, piensan según su "derecho libre", conforme el interés que los mueve y no con sujeción al sentido común y obvio: a los muertos no se les puede operar.



"Vale la pena auscultar las implicaciones de la alianza"

Jaime Pinzón López

ALERTA TEMPRANA

¿Afecta alianza ruso-china?

Pedimos al gobierno de Iván Duque el análisis de la alianza ruso-china que afecta intereses vitales de la Nación y la revisión de la estrategia en el tema de Venezuela. El Grupo de Lima, en reunión efectuada en Guatemala, insiste en solicitar que cese el respaldo de esas potencias a Maduro, pero eso no basta.

Los presidentes de Rusia y China, Vladimir Putin y Xi Jinping han decidido aislar a los Estados Unidos de las conversaciones para la solución de conflictos, señalan el abandono de la mentalidad de la guerra fría, reiteran el compromiso con el control de armamentos, desarme y no proliferación, la aplicación plena del acuerdo nuclear iraní, instan a las partes a cumplir con la Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en la península de Corea y en cuanto a Venezuela continúan empeñados en obtener su estabilidad a partir de un diálogo político inclusivo, en rechazo a cualquier intervención militar.

Según lo expresado, son estos dos gigantes los encargados de poner orden en Venezuela, por fuera del sistema jurídico interamericano, sin la firma de presidentes de la región, para conformar un gobierno pluripartidista que garantice sus exorbitantes intereses. La soberanía, el tratamiento de la migración, la vigencia de los derechos humanos, se consideran puntos accesorios en el texto de un convenio que desconozco si se encuentra preparado de antemano. La apertura condicionada de tal naturaleza sería impropia, difícil prever el establecimiento de relaciones con administración limitada en su ejercicio y de qué manera se garantiza la realización de elecciones, de cuyo resultado surja la libre competencia de gobierno y oposición.

Vale la pena auscultar las implicaciones de la alianza ruso-china, buscar alternativas que permitan encontrar una solución racional al problema humanitario. La mayoría de los países de Occidente consideran indispensable el ejercicio democrático, pero Rusia, China, Turquía, Irán, Cuba, Nicaragua y Bolivia, entre otros, piensan distinto, se hallan en juego la tradición jurídica, la carta de la OEA, el proyecto de integración continental que impulse la constitución de sociedades justas e igualitarias.

El pueblo venezolano posee el derecho de definir su futuro, cómo y cuándo, no lo sabemos. Colombia se situó del lado de Juan Guaidó y de los líderes de la resistencia a los despropósitos de Maduro, si un pacto para precisar la administración de transición depende de Rusia y China, sus consecuencias nos perjudicarán, hecho que merece atención. El cuadro es malo, la terminación del autoritarismo resulta compleja ante compromisos adquiridos en contra de las ideas de Simón Bolívar cuando varias Repúblicas hermanas se aprestan a celebrar, con saludos tímidos a las banderas, el Bicentenario de la Independencia.

PRISMA

Parques y drogas

Imposible no referirme a este tema que tanta ampolla ha levantado a lo largo del país; me es imposible por el conocimiento que tengo del problema ciudadano y la necesidad de aportar al debate tan sensible a la sociedad y la ley.

La noticia publicada en los medios donde se da cuenta que la Corte Constitucional se pronuncia sobre el libre desarrollo de la personalidad y declara inexecutable artículos del Código de Policía donde se limitan y controlan ciertas conductas, como el consumo de sustancias psicoactivas y alcohólicas en espacios públicos, cubriendo también la sentencia lugares abiertos al público, por lo que abren un gran abanico de zonas y posibilidades, para consumir drogas, poniendo en aprietos a las autoridades de toda índole, pues les resta instrumentos en la lucha contra la drogadicción y el narco menudeo.

No voy a entrar en consideraciones jurídicas, permítanme referirme a la situación desde el punto de vista operativo, familiar, social y criminal para aterrizar toda la discusión en la verdadera situación



"¿Qué hacer si se quita respaldo legal a Policía?"

Gral (r.) Ernesto Gilibert

y problema que vive la sociedad. Hace algunos años los parques de la capital contaban con el servicio de policía juvenil y un agente se encargaba del orden, cuidado y mantenimiento del lugar; las familias disfrutaban de tranquilidad al saber sus hijos controlados por un representante del orden, conocido y estimado por ellos. Ese servicio se extinguió por múltiples razones y quedó la cultura del parque, que se vino a convertir en el club del barrio.

Pero los tiempos cambiaron y empezaron a aparecer personajes ajenos al sector, que fueron ocupando espacios e invadieron los parques y con ellos el mal ejemplo, la droga, el consumo y la comercialización entre la juventud, los vecinos quisieron pronunciarse pero les faltó valor ante la impotencia y amenaza de

estos narcotraficantes, y su juventud fue cayendo en el consumo de estupefacientes, grave situación porque donde hay consumo, hay comercio y donde hay comercio de drogas falla la seguridad. Quiere decir que la seguridad de los sectores aledaños al parque se resquebraja, en detrimento del entorno. Cuando la policía apoyada por la ciudadanía emprende acciones contra ese flagelo, los decomisos, las aprehensiones, las conducciones están al orden del día y la tranquilidad florece en el sector. Pero para efectuar esas campañas u operativos urgen herramientas como las contempladas en el Código de Policía y hoy marginadas de la operación institucional.

Si perdemos los parques, si los drogadictos pueden consumir a ojos vista, el único recurso que nos queda es la presencia de los padres enfrentando el narcomenudeo, escenario que se debe evitar a toda costa, pues las autoridades con recursos legales deben encarar el problema, representando la sociedad que espera el respaldo legal, pero si ese respaldo legal le es negado a la institución, ¿qué hacer?